

EXTERNO (Para distribución general)

17 de enero de 1995

Índice AI: MDE 11/01/95/s

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 438/94 (MDE 11/09/94/s, del 9 de diciembre) y su seguimiento (MDE 11/10/94/s, del 19 de diciembre) - Temor de tortura, preocupación jurídica y posible homicidio ilegítimo y nueva preocupación: exilio forzado

**BAHREIN:al-Shaikh Ali Salman**

**Ibrahim Hassan**

**Hani Abbas Khamis, estudiante, 23 años**

**Hani Ahmed al-Wasti, 22 años**

**nuevo nombre: Hamza al-Dayri, 45 años**

**Haydar al-Sitri, 40 años**

=====

Amnistía Internacional ha recibido informes de que al-Shaikh Ali Salman, Hamza al-Dayri y Haydar al-Sitri fueron exiliado forzosamente a Dubai (Emiratos Arabes Unidos) el 15 de enero de 1995.

Hamza al-Dayri y Haydar al-Sitri fueron arrestados en sus domicilios el mismo día y trasladados al aeropuerto. Al-Shaikh Ali Salman, que fue detenido el 5 de diciembre de 1994, fue llevado de la cárcel al aeropuerto. Los tres fueron colocados en un avión con destino a Dubai.

El exilio forzado de los ciudadanos de Bahrein presuntamente implicados en actividades de oposición política continúa siendo una de las preocupaciones de Amnistía Internacional en ese país. Según la información recibida por Amnistía Internacional, las víctimas de esta práctica en Bahrein no suelen recibir explicaciones en relación con la medida tomada contra ellos y se les niega la posibilidad de apelar contra la decisión de expulsión o de recurrir su legalidad a través de los tribunales. Esta práctica no sólo vulnera las normas internacionales de derechos humanos, sino que parece infringir el artículo 17 (c) de la Constitución de Bahrein, que estipula que está prohibido expulsar o impedir que un ciudadano del país vuelva a Bahein.

Amnistía Internacional no dispone de más información sobre la situación de Ibrahim Hassan, que también fue arrestado el 5 de diciembre. La organización ha sabido que 150 personas han sido liberadas recientemente, pero que muchas más fueron detenidas en torno al 12 y el 13 de enero.

Amnistía Internacional no tiene constancia de que se haya emprendido ninguna investigación en relación con los homicidios de Hani Abbas Khamis y Hani Ahmed al Wasti, ocurridos el 17 de diciembre. Los dos hombres murieron cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra unos manifestantes que, entre otras cosas, pedían la liberación de los detenidos políticos que habían sido arrestados y continuaban recluidos en relación con la firma de una petición para que el emir de Bahrein reinstaurara el Parlamento.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea:

- expresando pesar debido a que al-Shaikh 'Ali Salman, Hamza al-Dayri y Haydar al-Sitri han sido exiliados forzosamente, lo que vulnera las normas internacionales de derechos humanos;
- instando a que se termine con esta práctica contra los ciudadanos de Bahrein;
- pidiendo que se aclare la situación actual de Ibrahim Hassan, arrestado el 5 de diciembre y de otras personas detenidas en torno al 12 y al 13 de enero, y pidiendo garantías de que los detenidos están siendo tratados humanamente, según estipulan las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

Su alteza

Al-Shaikh 'Issa Bin Salman Al Khalifa  
Office of His Highness the Amir  
P.O. Box 555  
The Amiri Court  
Rifa'a Palace  
Rifa'a, Bahrein

**Télex:** 8666 Qasar, BN 8500 Qasar BN

**Telegramas:** His Highness the Amir, Manama, Bahrein

**Fax:** +973 668884

**Tratamiento:** Your Highness/Su alteza

Su excelencia

Al-Shaikh Mohamed Bin Khalifa Al Khalifa  
Minister of Interior  
PO Box 13  
Manama, Bahrein

**Télex:** 9572 PSMKT BN or 8333 ALAMAN BN

**Telegramas:** Minister of Interior, Manama, Bahrein

**Fax:** +973 276765 or 290526 or 754303

**Tratamiento:** Your Excellency/Su excelencia

COPIAS A:

Su excelencia

Al-Shaikh Khalifa Bin Salman Al Khalifa  
Prime Minister of Bahrain  
PO Box 1000  
Manama  
Bahrein

**Fax:** +973 533033

y a la representación diplomática de Bahrein acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 5 de marzo de 1995.